



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01206-2024	
Descripción	DECLARA DESIERTO 2º LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/24 - EXPTE. A/CM/1153/24
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 734/2024
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (18/09/2024 09:11:13)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO
RESOLUCIÓN

VISTO

El expediente N° A/CM/1153/24 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, Anexo I a la Acordada N° 51/2021-STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición N° 404/24-AG, y las Resoluciones N° 534/24 Pdcia. STJ y N° 665/24 Pdcia. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 039/24 -segundo llamado- tendiente a la locación de un inmueble con destino a Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -CIMARC- con asiento de funciones en la localidad de Cinco Saltos.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Resolución N° 665/24 Pdcia. STJ (fs. 85/98)

Que a fs. 104 y 105 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a catorce (14) proveedores del rubro, según constancia de misiva electrónica inserta a fs. 102/103.

Que a fs. 106 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día diez (10) de septiembre del año en curso, no se recibió oferta alguna.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido.

Que a fs. 113/115 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en



Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 inciso b) de la Ley K N° 5731.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 039/24 -segundo llamado-, llevada a cabo para la locación de un inmueble con destino a Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -CIMARC- con asiento de funciones en la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTA la presente licitación, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3°.- Desafectar la partida presupuestaria reservada conforme el siguiente detalle:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	321	Alquiler de edificios y locales	\$ 297.898,61

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.